

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Expediente. 19807-40-89-001-2020-00103-00
Demandante: MARÍA JESUS SUAREZ

Demandado (s): CARLOA ANRES CAMPO JALVIN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 291

Timbio, (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que se resolvió la segunda instancia dentro del proceso de la referencia, y en aras de dar continuidad al trámite se ordenara continuar con el trámite de desalojo de acuerdo al comisorio que se anexa, el Juzgado de conformidad con los artículos 595 del C.G.P,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Comisionar nuevamente a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE TIMBÍO – CAUCA, a fin de que lleve a cabo la diligencia de desalojo del bien inmueble descrito en el despacho comisorio que se anexa, dándole continuidad a la diligencia realiza el 10 de febrero de 2022.

SEGUNDO: OFICIESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TIMBIO

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 056 del 29 de septiembre de 2022.